MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO SUMINISTRO N° 26-8-10027-20 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT. 800.140.611-2 Y LA FIRMA MATCAS S.A.S NIT: 900.398.132-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR CARLOS RUBIEL ÁLVAREZ TINOCO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.278.990 DE VILLETA (CUNDINAMARCA), CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE POLICÍA VILLETA".

Entre los suscritos a saber, Coronel CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.242.725 de Moniquirá (Boyacá), quien actúa en representación de la Policía Nacional en su carácter de Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca, nombrado mediante Resolución N° 0191 del 30/01/2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 00277 del 27/01/2020, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Interadministrativos"*, y según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1.993, y aunado a esto el Decreto 1082 del 26/05/2015 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"* y las Resoluciones 03049 del 30/07/2014 *"Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* y 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"* expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se llamará DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA con NIT No 800.140.611-2, quien para efectos de esta adición presupuestal y prorroga se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el señor CARLOS RUBIEL ÁLVAREZ TINOCO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.278.990 de Villeta (Cundinamarca) actuando en calidad de Representante Legal de la firma MATCAS S.A.S NIT No. 900.398.132-7, quien para efectos de esta adición presupuestal y prorroga se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente adición y prorroga No.1 al contrato de suministro No. 26-8-10027-20, previa a las siguientes consideraciones: **a)** El Departamento de Policía Cundinamarca celebró con la firma MATCAS S.A.S, el contrato de suministro No. 26-8-10027-20 el día 24/11/2020, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE POLICÍA VILLETA", por un valor de VEINTICINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL Y DEMÁS IMPUESTOS ($25.000.000) M/CTE. **b)** Que el día 01/12/2020, fue aprobada la póliza de garantía única No. 1846101007759, expedida el día 24/11/2020 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, que respalda las obligaciones

contractuales adquiridas por la suscripción del contrato. **c)** Que mediante comunicación oficial No. S-2020-008-DECUN de fecha 18/01/2021 suscrito por el señor Capitán DIEGO STEVEN MOTTA RAMIREZ, Comandante del Distrito Seis de Policía Villeta y supervisor del contrato de suministro 26-8-10027-20, solicitó al señor CARLOS RUBIEL ÁLVAREZ TINOCO, viabilidad para la realización de la adición No. 1 por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE y prorroga No.1 comprendida desde el 01/04/2021 hasta el 31/08/2021.**d)** Que mediante oficio S/N de fecha 18/01/2021 el señor CARLOS RUBIEL ÁLVAREZ TINOCO, manifestó la aceptación para celebrar la adición y prorroga No.1 del contrato de suministro No. 26-8-10027-20. **e)** Que mediante comunicación oficial No. S-2021-005994-DECUN de fecha 19/01/2021 el señor Capitán DIEGO STEVEN MOTTA RAMIREZ, Comandante del Distrito Seis de Policía Villeta y supervisor del contrato de suministro 26-8-10027-20, solicitó al ordenador del gasto autorización para adelantar los trámites administrativos pertinentes para la realización de la adición presupuestal por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE y prorroga de cinco (5) meses comprendidos desde el 01/04/2021 hasta el 31/08/2021. **f)** Que una vez analizada la solicitud por parte del Ordenador del Gasto, éste considera procedente autorizar la adición y prorroga No.1 del contrato 26-8-10027-20, con el fin de culminar y garantizar la ejecución del objeto contractual. **g)** Que mediante comunicación oficial No. S-2021-020863-DECUN de fecha 19/02/2021 el señor Intendente JUAN CARLOS MENDEZ ROMERO, Jefe Grupo Movilidad DECUN, remite a la Oficina de Planeación del Departamento de Policía Cundinamarca los antecedentes administrativos con el fin de que sea asignado el número del Sistema de Información para el Seguimiento y Control del Proceso Contractual (SISCO) correspondiente a la adición y prorroga No.1 al contrato de suministro 26-8-10027-20, así: **1)** Certificación plan de compras No.10 del 19/01/2021 por valor de ($368.630.583,00) M/CTE., recurso 10, suscrito por el Responsable de Plan de Compras del Departamento de Policía Cundinamarca. **2)** Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal No. 1921 del 02/02/2021. **3)** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2421 del 08/02/2021 por valor de ($368.630.583,00) M/CTE., recurso 10, suscrito por el responsable del Grupo de Presupuesto del Departamento de Policía Cundinamarca. **h)** Que mediante comunicado oficial N° S-2021-023838-DECUN de fecha 22/02/2021 la señora Mayor YEIMY LILIANA MORENO MEDINA Jefe de Planeación DECUN, informa la creación del SISCO (Sistema de Información para el Seguimiento y Control del Proceso Contractual) N° DECUN-2021-12 y código de proyecto 384864, a la señora Capitán SANDRA MILENA CORTES USECHE, Jefe Grupo de Contratos Departamento de Policía Cundinamarca. **i)** Que mediante documento del 01/03/2021 suscrito por la señora Capitán SANDRA MILENA CORTES USECHE, Jefe Grupo de Contratos Departamento de Policía Cundinamarca, refleja el porcentaje solicitado para la presente adición, el cual no supera el 50% del valor total del contrato expresado en SMMLV. **j)** Que dicho contrato cuenta con capacidad financiera para realizar una adición presupuestal sin superar el 50% del valor del contrato principal No. 26-8-10027-20, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso 2 "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes*". **k)** Que de acuerdo a lo anterior se requiere adicionar al contrato de suministro No 26-8-10027-20 un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE. **l)** Que es procedente la celebración de la presente adición y prorroga No.1 al contrato de suministro No 26-8-10027-20, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adiciónese al contrato de suministro No 26-8-10027-20 la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos fiscales, una vez sumados el valor inicial del contrato y la presente adición, se tiene un valor

total de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000,00) M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA:** prorróguese el contrato principal de suministro PN DECUN No. 26-8-10027-20 por un término de cinco (5) meses comprendidos desde el 01/04/2021 hasta el día 31/08/2021. **CLÁUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente adición y prorroga No. 1, se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la modificación de la póliza de garantía única por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles a la firma del presente documento, previa entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a expedir la modificación a la garantía única y presentarla al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato de suministro No. 26-8-10027-20 continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el día 12 MAR 2021

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

CONTRATISTA

CARLOS RUBIEL ALVAREZ TINOCO
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 80.278.990 de Villeta (Cundinamarca)
Representante Legal MATCAS SAS
NIT: 900.398.132-7

Elaboró: APA8 Melissa Prieto Ciro
Analista de contratos DECUN
Revisó: CT. Sandra Milena Cortes Usecheo
Jefe Grupo Contratos DECUN
MY. Juan José Martínez Blanco
Jefe Administrativo DECUN
IT. Leder Ramón Redondo Peñate
Sustanciador Procesos Administrativos DECUN
MY. Walter Yamid Daza Vergara
Jefe Asuntos Jurídicos DECUN
Fecha elaboración: Marzo de 2021
Ubicación: Disco D/Procesos2021